

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 13 DE JULIO DE 1819.

AUSTRIA.

Viena 13 de Junio.

Las noticias de Constantinopla de 15 de Mayo refieren que de algun tiempo á esta parte emplea la Puerta la mayor actividad en los preparativos necesarios para el aumento de su marina.

Esta cuenta ya varios navios de línea y fragatas nuevamente construidas en muy poco tiempo, y se han dado órdenes para que se fabriquen otros dos navios.

El capitan bajá no tardará en salir del puerto para establecer un crucero en el Archipiélago con un gran número de barcos pequeños.

ALEMANIA.

Francfort 19 de Junio.

Habiéndose publicado en la *Biblioteca histórica de Paris*, y despues en varios periódicos de Alemania, entre ellos en la *Gaceta de Francfort*, un artículo sobre las negociaciones del Austria con la corte de Roma, ha enviado á Francfort el principe Metternich á Mr. de Handel con orden de que reclame del Senado en nombre de su amo que se exija la responsabilidad al censor que permitió la impresion de este artículo, castigándosele de un modo ejemplar.

El censor Mr. Severus, á quien se han hecho los cargos correspondientes, se ha excusado diciendo que este artículo se habia insertado ya en otros periódicos alemanes. En seguida ha sido citado ante el tribunal de Policía el redactor de la gaceta, y despues de algunas discusiones, tanto él como el censor han protestado contra cualquiera resolucio que tome el comisario de Policía no perteneciendo este negocio á su jurisdiccion.

Siendo el censor individuo del tribunal de Policía solo se ha formado causa al redactor, haciéndole cargo de que propaga principios revolucionarios.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Ambéres 19 de Junio.

Anteayer presenciarnos en este puerto una escena muy escandalosa. En un buque llamado el *Emma*, de porte de 280 toneladas, cargado de diferentes efectos que ocupaban hasta 10 pies de altura, y que segun el código marítimo anglo-americano lo mas que debia admitir eran 120 personas, embarcó un capitan prusiano, entre ellas ocho ó diez mugeres en cinta, y dió la



vela para Flesinga. Iban tan apretados aquellos infelices como los arenques en barriles. Aun á los negros esclavos se trataba con mas humanidad, pues seguramente no se hubiera admitido la mitad, siquiera por el interes de su conservacion para que llegasen á su destino, á fin de percibir el precio de la venta; pero como en esta nueva especie de especulaciones se practica lo contrario, y anticipadamente se reciben 150 florines ó poco menos por cabeza, nada se aventura ni importa que el cargamento pueda llegar ó no á su destino, que se infeste, se ahogue ó perezca de cualquier modo la gente. Ello es que el buque no pudo seguir su navegacion, y volvió á entrar ayer en este puerto, no habiendo dejado de experimentar en tan corto tiempo algunas averías. Este egemplar basta para que los alemanes conozcan que los que los alucinan con tan halagüeñas esperanzas son unos despreciables traficantes en carne humana, que á consecuencia de haberse abolido el comercio de negros, aspiran á enriquecerse haciendo el comercio de blancos.

Brusélas 20 de Junio.

El Príncipe y la Princesa de Orange pasaron por Gante ayer á las doce y media del dia con direccion á Brujas, donde les tienen dispuestas magníficas funciones.

El dia 26 de Mayo llegó á Lemberg el gran duque Miguel, y sin hacer parada tomó el camino de Petersburgo.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 19 de Junio.

Los debates de la Cámara de los Comunes en la sesion de ayer noche fueron muy acalorados, y segun las vigorosas expresiones en que se explicaron los individuos mas respetables del Parlamento, parece que verosímilmente hallaria mucho apoyo cualquier propuesta relativa á una reforma moderada del Parlamento, como por egemplo, que se limiten á tres años los siete de las elecciones.

Se va extendiendo mucho en los Estados-Unidos la manía de los desafíos, y ya se prefiere por lo general la escopeta á la pistola. Los últimos periódicos dan noticia de la muerte de un oficial, que pereció en un desafío con escopeta á ocho pasos de distancia.

Idem 21.

El lunes último se celebró una asamblea cerca de Leeds con el objeto de tomar en consideracion el desgraciado estado de las clases de artesanos de la nacion, y de adoptar las medidas convenientes para aliviar en alguna manera su suerte; pero en vez de haberse examinado y discutido este particular, se propasó la asamblea á extender una declaracion sediciosa y llena de falsedades, que concluye excitando á una revolucion, y presentando un proyecto de peticion para solicitar la eleccion anual del Parlamento y el voto universal para toda la Inglaterra.

En Glasgow hubo el 16 de este mes una numerosa reunion de tejedores, en la que un particular leyó un proyecto de peticion dirigida al Príncipe Regente, solicitando que concediese á todos los artesanos, que no tienen ocupacion, los medios necesarios para pasar á las colonias inglesas de la América del Norte, y mantenerlos un año despues de su llegada, obligándose á pagar

con el producto de su trabajo los adelantos que se les hiciesen; pero apenas se apoyó por algunas personas este proyecto, y en su lugar propuso otro sugeto con general aclamacion que se solicitase la eleccion anual del Parlamento, el voto universal, y la rebaja de las contribuciones.

FRANCIA.

Paris 21 de Junio.

Un ingles residente en Brusélas ha tenido la fortuna de sacar del olvido un cuadro original de Van-Dick, que representa la escena en que Hamlet contempla el cráneo de Yorick, tomada de la tragedia de Shakespeare. Estaba el cuadro arriunconado en una cochera, y tan cubierto de polvo que apenas se distinguía la pintura; pero no dejaron de conocer su mérito los flamencos inteligentes, aunque les pareció el asunto de muy poca importancia, creyendo que representaba un médico observando una calavera, y se vendió en poquisimó dinero. Se limpió el lienzo con mucho cuidado, y se vió que la pintura estaba perfectamente conservada, y los colores tan frescos como si acabara de tomarlos de la paleta el pintor. Las figuras son de medió cuerpo; la fisonomía de Hamlet tiene admirable expresion, y en las manos se halla aquella particular delicadeza propia del pincel de Van-Dick. Se ha sabido despues que este precioso cuadro era del conde de Aulesburgo, casado con una Princesa de Horn, y que Van-Dick le pintó, durante su residencia en Inglaterra, para el Rey Carlos L. Walpole dice en sus anécdotas sobre la pintura en Inglaterra, que los criados de aquel Monarca se llevaron las mas y las mejores pinturas que tenia, en pago de sus salarios, y las vendieron en Holanda y Flandes.

Se han vendido públicamente en Lóndres un coche y otras cosas que fueron de Napoleon: el coche en 40 francos; una lente en 225; un cepillo para los dientes en 86; un par de chinelas usadas en 54; una navaja ordinaria de afeitar en 100; un par de guantes usados en 24.

Idem 27.

En el puerto franco de S. Jorge de Venecia se hallan dos figuras de Isis, colosales, verdaderamente egipcias, de un granito raro y de admirable perfeccion, segun el voto de los artistas, que envia Mr. Belzoni para ornamento de la ciudad de Padua, su patria.

La escuela de enseñanza mutua que se abrió en Florencia el dia 1.º de Mayo da ya pruebas indudables de la excelencia del método que en ella se sigue: cada dia se aumenta el número de los discípulos, y en prueba de la rapidez de sus adelantamientos se cita el ejemplo de Pascual Bresi, granadero, de edad de 25 años, que cuando entró apenas conocia las letras, y en 20 dias ha aprendido á leer y escribir corrientemente.

Idem 24.

El conde de Tawast, ministro de Suecia en Copenhague, ha recibido órden del Rey Carlos Juan para ir sin dilacion al campamento de Scania.

El dia 12 del corriente hubo grandes evoluciones de artillería en el llano de Amack, cerca de Copenhague.

Un maquinista de Offemburgo llamado Xavier Miguel ha inventado una máquina portátil con la cual puede cualquier náufrago sostenerse sobre el

agua, y llevar provisiones para algunos dias: tiene cinco pies de diámetro, un pie y tres pulgadas de alto, y en medio una pieza cilíndrica, donde se ha de sentar la persona que use de ella; y puede servir igualmente para atravesar un rio. Se probó en el Rabin los dias 20 y 31 de Mayo, y los efectos fueron completamente satisfactorios.

ESPAÑA.

México 9 de Febrero.

Continuacion de los partes de Nueva-España.

COMANDANCIA GENERAL DE PUEBLA Y VERACRUZ.

Oficio del brigadier y comandante general D. Ciriaco de Llano al Excelentísimo Sr. virey.

„, Excmo. Sr.: El teniente coronel D. Juan de Ateaga en oficio de 29 de Diciembre último me remite el siguiente parte que le ha pasado el capitán D. Andres Fernández de la Arada. I. „, El 19 del actual, en cumplimiento de lo que vmd. tuvo á bien ordenarme, emprendí mi marcha para este pueblo, reuniendo en el tránsito los piquetes del de Jalacingo, Altotonga y Atzalan, habiendo llegado al siguiente dia 20 á las siete de su mañana con la fuerza de 115 hombres, con el fin de libertarle del tiránico poder de los rebeldes, que en número como de 200 se hallaban atacándolo; pero á mi llegada ya se habían fugado. Para no dilatar un instante la persecucion de ellos acopié maiz, arroz, sal y manteca, y el 23 como á las 10 de la mañana les di alcance, despues de llevar andadas como 26 leguas de malísimos caminos, en el parage llamado Sabanetas de la Culata. Luego que me avistaron trataron de abrigarse en el monte inmediato para evitar su destruccion, lo que visto por mí dispuse que el teniente de caballería de Jalacingo D. Basilio Cano con 35 infantes tomase la izquierda de ellos, mientras yo con 40 de la misma arma tomaba la derecha, dejando al capitán D. Manuel Bello con igual número al frente, y orden de defender las municiones y resto de víveres, avanzando segun lo permitiesen las circunstancias. En efecto esta operacion tuvo el resultado que esperaba, pues fueron desalojados en el momento de su posicion, y continuaron su fuga, y la tropa en su alcance, sin que esta encontrase la mayor oposicion hasta el parage hombrado Arroyo Blanco, en donde teniam un destacamento con sus correspondientes fortines, en el que se habian reunido muchos de los prófugos, y luego que fui sentido de ellos incendiaron los jaeales que estaban en el tránsito con la mira de poder causarme mayores daños; pero no lo lograron, pues aprovechando el entusiasmo que tenia la tropa me puse al frente, previniendo al teniente Cano batiese desde una loma que se hallaba inmediata á los rebeldes, mientras yo con mi trózo bajaba al arroyo para flanquear el costado izquierdo, que bra el que á la vista presentaba menos obstáculos; en efecto conseguí vencerlos todos desalojándolos de aquel ventajosísimo punto, continuando su alcance hasta que ya no tenia á quien perseguir, pues la mucha espesura de aquellos montes, como vmd. muy bien sabe, no permite poder hacer una completa exploracion de ellos; en cuya virtud, y viendo que se

aproximaba la noche, determiné retroceder á la entrada del indicado monte donde habia dejado al capitan Bello con dos cajones de municiones y los pocos víveres que me quedaban, como lo verifiqué á las oraciones, habiendo conseguido quitar al enemigo 3 prisioneros que llevaba, 9 fusiles, matarle 17 hombres, hacerle muchos heridos, y seis prisioneros que mandé fusilar para escarmiento de sus parciales.

„La pérdida que sufrió la valiente division que vmd. tuvo á bien poner á mis órdenes consistió en 2 heridos gravemente de bala, pertenecientes á la partida del pueblo de Tesiutlan, y son los bizarros realistas Mariano Doñas y Manuel Librero, á quienes en hombros de sus compañeros conduje á este pueblo.

„Nadie mejor que vmd. está penetrado de mis sentimientos en las circunstancias actuales, y me seria muy sensible no manifestarlos á los que son verdaderos defensores de nuestro amado Soberano el Sr. D. FERNANDO VII y sus derechos, siendo acreedores en esta ocasion todos los individuos de que se compone la division al amor y gratitud de todo buen español, y en particular el capitan D. Manuel Bello, quien con el mayor orden y serenidad sobre su marcha batió á los rebeldes que se le opusieron en el primer encuentro. En igual caso se halla el intrépido teniente D. Basilio Cano, que no cesó en todo el dia de trabajar, arrojándose sobre el enemigo, y en especial el vivo fuego que con su trozo sostuvo mientras yo me apoderaba del citado Arroyo Blanco con el mio, animando á los soldados con todo vigor. Asimismo son dignos de la consideracion de vmd. los beneméritos sargentos D. Josef María Castañeda é Ignacio Astudillo, que me acompañaron en todos los choques, sobresaliendo siempre como acostumbra. Igual recomendacion exigen de justicia el cabo Mariano Acevedo con los realistas Francisco Malpica, Ignacio de la Cruz, Francisco Librero y Martin Morgado, no olvidándome de los heridos Doñas y Librero, el primero casado, y el segundo con un anciano padre inutilizado para poder mantenerse, y que siempre se han batido con preferencia.

„Dejo á la consideracion de vmd. los trabajos que sufrió la tropa en esta penosísima marcha, como que tiene un perfecto conocimiento de este terreno, y por consiguiente nada tengo que decirle sobre el particular.

„Dios guarde á vmd. muchos años. Tlapacoyan Diciembre 27 de 1818. = Andres Fernandez de la Arada.”

El Excmo. Sr. virey ha contestado lo siguiente al referido comandante general:

„Me he enterado del oficio del capitan de realistas fieles D. Andres Fernandez de la Arada que V. S. me remite. He visto con la mayor satisfaccion el porte militar que este oficial, los demas y tropa de su mando tuvieron en la expedicion y accion contra los rebeldes que se refiere en dichos documentos; y en consecuencia dará V. S. á todos expresivas gracias en nombre del REY nuestro Señor por tan útiles fatigas.

„En el mismo Real nombre de S. M. he concedido al capitan Arada por este servicio, y los que anteriormente tiene verificados, el grado de teniente coronel en su clase, cuyo despacho incluyo á V. S. para su curso.

„Si los realistas fieles heridos Mariano Doñas y Manuel Librero quedasen

inútiles, cuide V. S. de remitirme la justificación correspondiente para concederles sus inválidos, mandando librar desde luego á cada uno para su alivio y curacion 10 pesos, que se pagarán del fondo de contribuciones del partido á que pertenecen."

Málaga 12 de Junio.

En el dia 25 de Mayo á las diez de su mañana se dió principio en esta ciudad á los exámenes públicos de economía política y de comercio. Publicóse á este fin el prospecto de este examen general del primer curso, que comprende en materias de economía hasta las monedas exclusive, ó todo lo concerniente á la produccion de las riquezas, en 69 proposiciones, que explican y desenvuelven los sanos principios del autor original Mr. Juan Bautista Say, cuyo tratado, segunda edicion, ha servido de texto; y tocante á materias de comercio abraza la teoría de fracciones, el cálculo decimal, la teoría de números denominados ó complexos, la de proporciones, regla comunmente llamada de tres, y sus aplicaciones á las operaciones de comercio, regla conjunta, cambios directos con Inglaterra, Paris y Leon, Génova, Portugal, Amsterdam y Hamburgo.

El Real tribunal del consulado convidó á este acto al Excmo. Sr. gobernador político y militar de esta plaza, R. obispo, cabildo eclesiástico, autoridades civiles y militares, coroneles de los diferentes cuerpos, al ilustre colegio de abogados, al cuerpo de comercio y personas de representacion y caracter. Ante este lucido concurso pronunció el profesor una elocuente oracion, que mereció el aplauso general, en la cual demostró por el raciocinio y los hechos, que el comercio es un manantial fecundísimo de riqueza y uno de los medios mas eficaces, por el cual puede un imperio llegar á su prosperidad y opulencia: que el comercio al paso que enriquece las naciones suaviza las costumbres bárbaras y feroces del hombre, y le pule y civiliza; pero que su estudio está necesariamente enlazado con el de la economía política."

El dia 26 leyó D. Juan Ruiz de la Herran una disertacion, en la cual expuso con mucha claridad y método los principales sistemas de la economía política que han dirigido por espacio de tres siglos las disposiciones de los Gobiernos, y formado su legislacion económica; y demostró en otra que comprendia las proposiciones 17 hasta la 21 inclusive, las ventajas que resultan del uso de las máquinas y de la division del trabajo, ó de la juiciosa distribucion de la obra en partes, y satisfizo completamente á cuantas objeciones se le opusieron y preguntas sueltas sobre las materias de este primer curso. El dia 28 leyeron las suyas D. Joaquin García Saenz y D. Francisco Ruiz de la Herran, aquel sobre las clases improductivas de productos materiales y productivas de productos inmateriales, proposicion 33, y este sobre la rapidez de la circulacion activa, proposicion 41: el primero satisfizo completamente las graves dificultades que le opuso el señor canónigo lectoral sobre las utilidades del comercio de importacion de granos de produccion extraña para el consumo propio, proposicion 57, y las que expuso en seguida el P. D. Francisco Cordero, clérigo menor, y profesor de matemáticas, sobre varios puntos de la mayor importancia. Este acto fue uno de los mas lucidos y concurridos por la excelente y bien merecida opinion que gozan es-

tos dos eclesiásticos, y por el interes que han manifestado de que se propaguen y hagan comunes los sanos principios de la ciencia económica, y en general las luces sobre todas las de aplicacion. El dia 2 de Junio leyeron las suyas D. Rafael Mitjana y D. Ramon Pacanins, aquel sobre si conviene que los Gobiernos sean productores para fomentar la produccion general y la riqueza, proposicion 62, y este sobre compañías privilegiadas, proposicion 51: contestaron con mucho acierto á las preguntas que les hicieron los mismos examinadores y el profesor, y desataron las dificultades que les opusieron.

En los días 4, 8 y 9 leyeron sus disertaciones D. Josef Gorria, D. Joaquin García Saenz, D. Luis Tentor, D. Francisco Ramirez, D. Antonio Piqueras y D. Ramon Pacanins sobre la teoría de fracciones, fracciones decimales, números complexos, razones, proporciones y progresiones, regla de tres, aplicaciones de ella á las operaciones de comercio, descuento adentro y afuera, tara, pólizas de seguros, comisiones ya sobre ventas, ya sobre compras, ya por pagos, ya por cobranzas ó recaudos, pérdidas y ganancias, avería, cambio, interes del dinero, reglas de compañía aplicadas á la cuenta de liquidacion á pérdidas y ganancias, á compras y ventas, á la liquidacion de bienes de comerciantes fallidos, á la liquidacion de presas, regla de falsa posicion y de dos falsas posiciones, de aligacion simple y compuesta con todas sus aplicaciones tres, compuesta, conjunta, y sus aplicaciones á las operaciones de cambio. Practicaron todos ellos los principios teóricos que establecieron, resolviendo los problemas mas difíciles con tanta prontitud y destreza, como si se hubiesen ejercitado largo tiempo en estas operaciones.

El dia 11 pronunció el bachiller D. Francisco de Alaminos su disertacion sobre gremios de artes y oficios, en la que demostró hasta la evidencia la proposicion 49, aunque con las modificaciones de la 50, á saber: „Es inevitable el que un cuerpo ó gremio de artes y oficios no tire á reducir el número de competidores y el número de obreros, y á concentrar la industria en un corto número de manos en daño de esta y de todos los consumidores; y habiendo demostrado la experiencia en todos los países y en todos los tiempos haber sido este escandaloso monopolio el fruto de semejantes corporaciones exclusivas y privilegiadas, las tenemos por funestas, y aun no creemos posible que pueda haber ni aun una sola que no lo sea, por la sencillísima razon de que á la causa debe seguir necesariamente su efecto: miramos pues con horror las ordenanzas de estas corporaciones siempre abusivas, ya las concernientes á reglamentos en general, ya á las funciones de veedores y síndicos añales, ya á los aprendizages largos y forzados, ya á las asociaciones de compañeros y á las circunstancias de las obras de muestras en los que aspiran á las maestrías, ya á las de admisiones y recepciones en ellas, ya finalmente á todas las demas disposiciones que llamó el inmortal Turgot extravagantes, tiránicas, contrarias á la humanidad y á las buenas costumbres, de que estan llenos estas especies de códigos oscuros, dictados por la codicia, y adoptados sin examen en siglos de ignorancia.”

El señor lectoral reprodujo con mucha maestría en un hermoso y elocuente discurso las sólidas razones que tuvieron los antiguos Gobiernos para el establecimiento de estos cuerpos en los oscuros y desgraciados siglos de la edad media, en los que necesitaba la industria, que comenzaba á nacer, de la res-

petable fuerza moral que la da un gremio para libertarla de las vejaciones de una nobleza codiciosa y poco ilustrada: esforzó cuanto es posible estas razones, mostrando su mucha lectura y gusto, y empeñando al profesor á exponer muy detenidamente sus vastos y preciosos conocimientos en las materias económicas. El P. Cordero miró despues la misma materia por el lado de la utilidad pública, y la expuso con la mayor solidez y con su fin lógico.

El Real tribunal del consulado, deseando estimular la aplicacion de la juventud, señaló tres premios 1.º, 2.º y 3.º para los alumnos de economía, que consiste en una obra completa de las riquezas de las naciones de Adam Smith, y otros tres para los de comercio, que consistirán en la aritmética práctica para uso de los negociantes, de Edmundo Degrange, adjudicando aquellos á D. Juan Ruiz de la Herran, D. Joaquin Garcia Saenz y D. Francisco Alaminos; y los de comercio á D. Joaquin Garcia Saenz, D. Josef Gorria, D. Antonio Piqueras, y D. Ramon Pacanins con otro tercer premio; y premios inferiores á todos los demas.

El Real tribunal completamente satisfecho de los adelantamientos de la juventud y del infatigable zelo de su profesor, espera que bajo su direccion y los auspicios del augusto Soberano que protege el estudio de unas ciencias tan útiles al hombre y á la sociedad, se formará en esta ciudad un plantel de ciudadanos instruidos en su profesion, al mismo tiempo que se difundirán y harán comunes los preciosos é importantes conocimientos de la ciencia económica, que tan indispensable es para la prosperidad, la opulencia y el poder político de las naciones.

Sacedon 9 de Julio.

El REY nuestro Señor continúa disfrutando la mejor salud, y sigue bebiendo las aguas minerales.

Idem 10.

S. M. sigue en el mejor estado de salud, y esta mañana ha principiado á tomar en baño las aguas minerales.

Idem 11.

En la noche de ayer se dispuso en este pueblo para festejar á S. M. una funcion de pólvora delante de la casa que habita S. M., la cual principió por repetidos cohetes voladores de varias clases; fue seguida de un carro de fuego de movimiento en figura de toro, que despedia carretillas en todas direcciones, y se concluyó con un vistoso árbol de fuego.

En la mañana de hoy ha tomado S. M. por la segunda vez los baños minerales, y su importante salud continúa en el mejor estado.

Madrid 12 de Julio.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido dirigir al Excmo. Sr. conde de Miranda el Real decreto siguiente:

„ Para que no se detenga el curso de los negocios de mi Real casa y patrimonio con perjuicio de mis amados vasallos y ofensa de la recta administracion de justicia, he venido en habilitar para su despacho durante vuestra ausencia á D. Santiago Masarnau y Torres, mi secretario y del mi Consejo

de Hacienda. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =
 Señalado de la Real mano."

El señor secretario interino del Despacho de Hacienda ha comunicado con fecha de 18 de Junio de este año á la Direccion general de Rentas la Real órden siguiente:

Por el resultado de varios expedientes instruidos por esa Direccion, y de las exposiciones que han hecho á este ministerio algunos ayuntamientos y personas particulares, se ha enterado el REY nuestro Señor de qué comprendida bien la naturaleza de los puestos públicos para la venta al por menor de las cinco especies de aceite, aguardiente, carne, vinagre y vino permitida por la Real órden de 26 de Diciembre último, se han adoptado en su egecucion todas las medidas que les alejan del objeto y fin de su permission, dando lugar á restricciones ó ampliaciones que no estan en las intenciones de dicha Real órden; como la de separar los licores ó rosolis del artículo de aguardientes, y reunir por el contrario al de la carne no solo el carnero, cabra y oveja, sino tambien el tocino; suspender el señalamiento de precio á que se han de vender las especies para despues de celebrado el remate, y á la prudente regulacion de los capitulares de los ayuntamientos dirigir los remates á estilo de ramos arrendables, y otras disposiciones á este tenor; habiendo tambien algunos que todavia intenten coartar la venta al por mayor, si no en el todo, al menos en el tiempo, sitio y forma; se ha enterado tambien de las reclamaciones hechas por muchos vecinos de diferentes pueblos y provincias sobre que los respectivos ayuntamientos por sus razones particulares contra la voluntad de los contribuyentes á satisfacer la general del reino sin estas trabas, ni la concurrencia de jornaleros, pasaban á la subasta del indicado estanco en perjuicio del aumento progresivo que debe tener la riqueza por la libertad de comercio; y teniendo presente S. M. quanto VV. SS. han manifestado con este motivo sobre lo que les parecia para el mejor órden de estos abastos en general, y para la conveniente resolucion de los casos indicados en particular, se ha servido á uno y otro fin declarar y mandar: 1.º Que los pueblos han estado y estan en plena libertad de tener ó no puestos públicos de las cinco especies de aceite, aguardiente, carne, vinagre y vino, conforme á lo determinado por la Real órden de 26 de Diciembre último, asi como reducir su número; pero que no fue ni es su Real voluntad el que se extienda á ninguna otra especie. 2.º Que en el artículo de aguardiente se comprenden los licores ó rosolis; y en el de la carne, la vaca y carnero, y la cabra y oveja, donde no se venden los dos primeros, pero no el tocino. 3.º Que sin embargo en este año no se haga novedad, ya se hubiese rematado solo el aguardiente ó la vaca, ó ya la subasta del primero se hubiese extendido á los licores, y la del segundo al carnero, macho, cabra, oveja ó cerdo; guardándose religiosamente las estipulaciones que se hubiesen hecho sin admitir reclamacion alguna. 4.º Que los mismos pueblos y no los ayuntamientos han de determinar si les conviene ó no usar de la permission que se les concede; y para ello se reunirán en 1.º de Setiembre de cada año, bajo la presidencia de las respectivas justicias en concejo, si en el pueblo por su corto vecindario y demas calidades no se eligieron diputados

del comun, y en junta de comisarios parroquiales por el órden y método que se hace para el nombramiento de estos en los que los hubiere, concurriendo á esta junta por este año los que á este efecto se nombren, y por lo sucesivo aquellos mismos que se designaron para elegir los diputados del comun. 5.º Que en este mismo concejo ó junta si á pluralidad de votos se acordare el abasto de uno, dos ó mas artículos hasta los cinco, se fije tambien el precio equitativo á que se ha de publicar y rematar su venta por menor; y si por el contrario se conviniese que sea libre, lo quedará sin restriccion ninguna como los demas no comprendidos en la Real órden; pero en todo caso los jornaleros como tales no serán comprendidos en la contribucion general. 6.º Que acordado en esta forma el estanco, no se permitirá la venta al por menor sino en los puestos públicos. 7.º Que el arriendo del que se determinare se fije precisamente por un año desde 1.º de Enero hasta fin de Diciembre. 8.º Que el arrendador sea libre en comprar la especie del vecino del pueblo ó del forastero, cual mas le acomode. 9.º Que para las subastas despues de acordado en el concejo ó junta los artículos de los cinco cuya venta ha de estancarse al por menor, se anuncie por edictos el remate con anticipacion de 30 dias y señalamiento del en que se haya de verificar. 10. Que no ha de haber mas que un remate, solemnizándose en él el arriendo á favor del que hiciere mas ventaja en la cantidad á favor de la contribucion, sin alterar en lo mas mínimo el precio señalado al artículo subastado; pero si dentro de los 40 dias despues del remate se presentare la puja del cuarto, bajo el mismo principio de no alterar el precio, se admitirá conforme al espíritu de la Real cédula de 1.º de Mayo de 1793. 11. Que si todos ó la mayor parte de los cosecheros y propietarios se obligasen mancomunadamente en el acto de la subasta á satisfacer la cantidad que hubiera de producir el abasto del artículo ó artículos subastados y rematados, se les prefiera al postor particular. 12. Que los expedientes de subasta han de estar concluidos y aprobados por los Intendentes en 15 de Diciembre de cada año, para que en el 1.º de Enero principien los puestos públicos sin obstáculo alguno. 13. Y que se observe puntualmente la Real órden de 26 de Diciembre de 1818 ya referida en todo lo que por esta no se hubiere modificado."

Continúa la nota de las cantidades que adelantaron en el año de 1815 para costear el vestuario y equipo de las compañías de granaderos y cazadores del regimiento provincial de Segovia los pueblos de su demarcacion.

<u>Pueblos.</u>		<u>Pueblos.</u>	
Aldea luenga.....	997	Pajares.....	157
Gallegos.....	812	Pinilla del Valle.....	316
Nava fria.....	534	Arevalillo.....	299
Collado hermoso.....	556	La Puebla de Pedraza.....	271
La Salceda.....	263	Rebollo.....	364
Santiuste de Pedraza.....	484	Arahuetes.....	200
El Cubillo.....	249	Valleruela de Pedraza.....	1353
Valdevacas y el Guijar.....	733	Orejana.....	683

Requijada.....	86	Prádena del Penicon.....	701
Sotos-almos.....	655	Turrubuelo.....	498
Torre val de S. Pedro.....	783	Cerezo de Abajo.....	114
La Cuesta y sus Barrios.....	448	Vellosillo.....	185
Santo Tomé del Puerto.....	946	Muña véros.....	171
Prádena.....	1594	Pelayo.....	704
Pradenilla.....	57	S. Martín de Val de Iglesias.....	199
Cortos.....	100	Horcajuelo.....	4562
Mansilla.....	64	Roble gordo.....	712
Siguero.....	291	La Irueta.....	712
Casla.....	299	Mangiron.....	427
Ventosilla.....	200	El Cardoso.....	214
Aldeonte.....	86	Puebla de la muger muerta.....	570
Castillejo.....	249	Cinco Villas.....	427
Valleruela de Sepúlveda.....	427	Paredes de Buitrago.....	121
Castro Serna de Arriba.....	221	Berzosa y su barrio de Ser-	285
Urueñas.....	904	rada.....	356
El Burgo Miedo.....	71	Robledillo de la Jara.....	356
Santa Marta.....	142	Lozoyuela.....	570
Ciruelos.....	106	Siete-Iglesias.....	214
Matabuena.....	854	Cervera.....	128
La Fresneda.....	57	Madarcos.....	214
Somosierra.....	357	Cabrerías.....	235
Arcones.....	812	Gandules.....	142
Sigueruelo.....	149	El Atasar.....	142
Castro Serna de Abajo.....	214	La Aceveda.....	427
Hinojosas.....	78	Piñuescar.....	257
Riaza.....	3616	Lozoya.....	570
Riofrio.....	541	La Alameda del Valle.....	427
Zerezo de Arriba.....	499	Nava la Fuente.....	142
El Olmo.....	157	Rasca fría.....	605
Aldehuela.....	71	Bustar viejo.....	2142
El Soto.....	57		

(Se continuará.)

En virtud de providencia del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, del Consejo de S. M., teniente de corregidor de esta muy heroica villa, se manda sacar á pública subasta una casa sita en esta corte, calle del Humilladero, número 6, manz. 108, tasada en 19,684 rs. vn., que se compone de 500 pies de superficie. La persona que quisiese hacer postura á ella acudirá ante dicho señor y escribanía del número al cargo de D. Anselmo Ordoñez, dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, con la prevencion que no se admitirá alguna que no sea por el todo de su tasa.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin de Almazan, del Consejo de S. M., alcalde de la Real Casa y Corte, se venden dos casas sitas en esta corte, la una en la calle de la Puebla ó Flor de Peralta, núm. 9 de la manz. 466, tasada en 49,563 rs., y la otra en la calle del Olmo, núm. 4 de la manz. 25, tasada en 43,370 rs., se ha verificado su primer remate el de aquella en 38,200 rs., y el de esta en 29 en dinero metálico; y mediante á que no llegan estas sumas á cubrir las respectivas ta-

saciones, se ha mandado publicar la subasta por 15 días mas, y señalado para el segundo remate el 17 del corriente, á las 12 de la mañana, en la posada de dicho señor juez, por ante el escribano del número D. Claudio Sanz.

Quien quisiere hacer postura á una casa sita en esta corte, calle de los Abades, núm. 8., manz. 64, que contiene 2646 pies de área plana, tasada en la cantidad de 53,468 rs., acuda por la audiencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, y escribanía del número de Don Miguel Gonzalo, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas; en inteligencia que para el remate de ella se ha señalado el día 20 del corriente, de 12 á una de su mañana, en la audiencia de dicho señor juez.

En la iglesia colegial de la villa de Lerma se halla vacante la canongía magistral, que se ha de proveer por rigurosa oposicion. Sus egercicios, que son los mismos que para cualquiera magistral de las iglesias del reino, darán principio al día 1.º de Agosto próximo, y se harán en la misma colegiata ante el ilustre abad y sinodales que este nombre. Se halla afecta á los hijos patrimoniales de dicha villa; pero en actual defecto de ellos se convoca á los de aquel estado ó ducado de Lerma. Además de la patrimonialidad de cualquiera de los pueblos del mismo estado ó ducado, que deberá haberse probado indispensablemente el 25 de Agosto próximo, se requiere en los opositores el grado de licenciado ó doctor en sagrada teología; mas podrá hacerse la oposicion con el de bachiller en ella. Su presentacion debe hacerse por el Excmo. Señor duque del Infantado, patrono único de dicha iglesia.

Doña Vicenta Mendizabal y Cedron, viuda de D. Josef Fornier, capitán de caballería, y últimamente comandante del resguardo de rentas de Extremadura con residencia en Badajoz, ó sus herederos forzosos, podrán entrar en correspondencia por el correo de Pontevedra, en Galicia, con D. Josef Arias y Seoane, abad de S. Andres de Anceo, quien tiene que comunicarles un asunto que les interesa.

Baños de rio, caseros y de mar: contiene este tratado un breve resúmen de las muchas clases de baños que se practican en la medicina y aun fuera de ella por mera diversion y recreo: los usos y virtudes principales de los mas comunes: las reglas que en ellos deben observar los sanos, para no exponerse á convertir esta fuente de salud en graves males; y por último se trata del baño de los niños, á fin de criarlos sanos y robustos. Puede ir en carta, y se vende á 4 rs. en la librería de Sojo, calle de las Carretas, y en casa del cirujano dentista de la misma, esquina á la de Majaderitos, núm. 10, cuarto segundo.

Teatro ó coleccion de los sainetes y demas obras dramáticas de D. Ramon de la Cruz y Cano: tomos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º, impresos en 1789. Véndense á 11 rs. cada uno en papel en el almacén de la imprenta Real.

Grande marcha y polaca para piano-forte á la feliz llegada de S. A. S. la Señora Doña Luisa Carlota de Borbon, Infanta de España. Se hallará á 6 rs. en los almacenes de música de la calle del Turco y carrera de S. Gerónimo.

Se acaban de grabar en celebridad de la feliz entrada en Madrid, y de la ratificacion del dichoso enlace de SS. AA. SS. los Sres. Infantes de España D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota de Borbon, dos walses graciosos para piano-forte y guitarra; y se hallarán en el almacén de música y establecimiento del grabado de la calle del Turco, y en la librería de Ortega, calle de las Carretas; donde se vendé igualmente la coleccion selecta número 1.º de obras de Sor y demas autores acreditados para guitarra sola.

EN LA IMPRENTA REAL.